

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dr. RAÚL PEÑA
Y LA
FUNDACIÓN PARAGUAYA**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en el local del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, se reúnen por una parte el Dr. Martín Burt, en su condición de Director Ejecutivo de la *Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo*, en adelante *la Fundación*, con domicilio en Manuel Blinder N° 5.589 de la ciudad de Asunción, y por otra parte, la Mg. Claudelina Marín, en su condición de Directora General del *Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña*, en adelante el *INAES*, con domicilio en Avenida Eusebio Ayala, Km. 4 1/2, Barrio Hipódromo, de la ciudad de Asunción, y las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y;

EXPONEN:

Este convenio ha sido promovido por ambas instituciones en base a:

Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico, cultural y educativo.

Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la educación y la cultura y la extensión comunitaria.

Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa del país, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de cooperación entre diferentes organismos, vinculados con el desarrollo socio-educativo.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes:

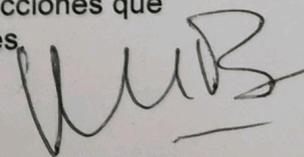
CLÁUSULAS:**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer entre la Fundación y el INAES vínculos para el desarrollo de acciones conjuntas a los efectos de cumplir con los fines académicos, acciones de extensión, servicios sociales y comunitarios de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Las instituciones firmantes se comprometen en forma conjunta a:

1. Fomentar, planificar e implementar programas en los campos de interés para ambas instituciones que impulsen diferentes acciones como capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos sociales y comunitarios y otras.
2. Fomentar el intercambio de personal técnico, ya sea con fines docentes o de extensión a la comunidad en los campos de interés para ambas instituciones, sin que ello implique alguna relación de dependencia laboral, no contractual, ni legal.
3. Facilitar las instalaciones y equipamientos con que cuenten para el desarrollo de las acciones del Convenio, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con sus calendarios o programas de actividades.
4. Proveer de los medios e insumos necesarios para el desarrollo de las acciones que estén dentro de las posibilidades presupuestarias de ambas instituciones.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dr. RAÚL PEÑA
Y LA
FUNDACIÓN PARAGUAYA**

5. Que los resultados y producciones de las acciones específicas implementadas en el marco de este Convenio se considerarán propiedad conjunta de la Fundación y el INAES
6. Inscribir el logotipo de ambas instituciones en todos los materiales utilizados en los emprendimientos conjuntos desarrollados en el marco de este Convenio, en todos los casos con la aprobación de ambas partes.
7. Desarrollar otras actividades adicionales convenidas entre las partes.

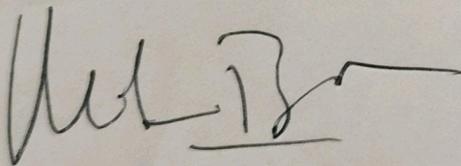
CLÁUSULA TERCERA:

Los programas, proyectos y actividades a ser desarrollados en forma conjunta por las instituciones firmantes serán formalizados en otros documentos específicos que formarán parte del presente Convenio en ellos se establecerán manifiestamente las acciones específicas, el cronograma de ejecución, y los representantes institucionales.

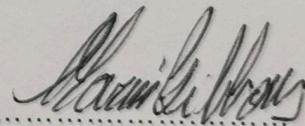
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado automáticamente salvo petición escrita de alguna de las partes.

En prueba de conformidad y aceptación de las Cláusulas y Condiciones, previa lectura del texto, firman las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



.....
Martín Burt
Director Ejecutivo
Fundación Paraguaya



.....
Mg. Claudelina Marín
Directora General Interina
Instituto Nacional de Educación Superior
Dr. Raúl Peña